RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO POR LOS MECANISMOS DE COMISIÓN DE SERVICIO/ SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL.

Primero.- Conforme a lo previsto en el artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia y siguiendo la Resolución de 2 de febrero de 2024, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, podrán ser cubiertos mediante Comisión de Servicios aquellos puestos que queden vacantes, mientras que las ausencias por disfrute de licencias o permisos de larga duración podrán ser cubiertas por el mecanismo de Sustitución.

Segundo.- Vacantes y próximos a quedar vacante varios puestos de trabajo en órganos judiciales en la provincia de Cádiz, procede su cobertura provisional por comisión de servicios, sustitución horizontal o subsidiariamente por sustitución vertical, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024, y con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005 de 7 de diciembre.

Tercero.- Las Comisiones de Servicio tendrán una duración máxima de un año, ampliable hasta dos si no hubiese sido cubierta por titular.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Web de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Quinto.- Las solicitudes conforme al modelo del Anexo II, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos del artículo 6 se deberán presentar preferentemente de manera telemática en la siguiente dirección: , accediendo al enlace de **Presentación electrónica general**.

Señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local.

Órgano: Delegación Territorial en Cádiz.

En caso de presentarse por otra vía, se dirigirán al Registro de la Delegación de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en Calle Fernando el Católico 3; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso, obligatoriamente se deberá adelantar la solicitud a través de correo electrónico a la siguiente dirección: **gestion.buzon.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es**, con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

Sexto.- Los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Fernando el Católico, 3
11004 Cádiz
Tlf: 600 146 656
sgpjusticia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	23/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6UA4JEANFRQH7Y9855H76CUP	PÁG. 1/3

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional. Se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria. También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

c) Informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio. En todo caso, los informes con carácter desfavorable estarán lo suficientemente motivados. En el caso de negativa por el órgano correspondiente a facilitar informe, se tendrá por evacuado de manera favorable, circunstancia ésta que deberá ser acreditada mediante declaración responsable del solicitante. En todo caso, la persona solicitante podrá presentar, en el plazo de tres días, cuanta documentación y alegaciones estime convenientes para apoyar su solicitud en el caso de que el citado informe tenga carácter desfavorable.

d) En el caso de que una persona funcionaria se encuentre desempeñando una comisión de servicios o una sustitución y solicite otra plaza de la misma naturaleza provisional, deberá cumplir con el plazo de 6 meses de desempeño efectivo del puesto obtenido de manera provisional, de conformidad con el punto b) de este apartado.

Visto todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local

RESUELVO

Convocar el proceso de selección para la cobertura por Comisión de Servicios, Sustitución Horizontal y subsidiariamente por sustitución vertical, entre el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración de Justicia que cumplan los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a la fecha de la firma digital

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Diaz Astola

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO 1

PLAZAS A CUBRIR POR COMISIÓN DE SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL

CS OCTUBRE 2026						
CUERPO	**CÓDIGO**	**PUESTO**	**JUZGADO**	**COBERTURA DE**	**MEDIO PROVISIÓN**	**N.º PLAZAS**
MEDICO FORENSE	10301110	MÉDICO FORENSE GENERALISTA	I.M.L.CADIZ (SEDE CENTRAL)	JUBILACIÓN	COMISIÓN SERVICIOS	1
GESTIÓN PA	20200110	GESTIÓN PA - SCT TI PENAL (GU)	SEC.PENAL SV. CO. TRIB. INTS. JEREZ FTRA	EXC. LAJ SUSTITUTA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	1
TRAMITACION PA	19988310	TRAMITACIÓN PA - ACTOS DE COMUNICACIÓN	SEC ACTOS COMUNICACIÓN SCG ALGECIRAS	JUBILACIÓN	COMISIÓN SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	1
TRAMITACION PA	18346910	TRAMITACIÓN PA-SCT TI (GU)	SERV.COMUN TRAMIT.-TRIB.INSTANCIA ROTA	JUBILACIÓN	COMISIÓN SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	1
TRAMITACION PA	19987110	TRAMITACIÓN PA - SCT TI PENAL	SEC.PENAL SV. CO. TRIB. INTS. ALGECIRAS	LIBERACIÓN SINDICAL	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	1
AUXILIO JUDICIAL	19989110	AUXILIO JUDICIAL – SERVICIOS GEN (VSM)	SEC.SERVICIOS GENERALES SCG ALGECIRAS	JUBILACIÓN	COMISIÓN SERVICIOS	1

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	23/11/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6UA4JEANFRQH7Y9855H76CUP	PÁG. 3/3